



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 10 de Junio del 20 22

VISTO: El MEMORANDUM N° 298-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 12 de mayo del 2022, y MEMORANDUM N° 122-2022-MICRO RED JAE-E.S.1-4 J.A.E. de fecha 29 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 076-2022-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las funciones de Jefe del Centro de Salud Paucarcolla de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Giovanna Paula FLORES QUISPE**, con el Cargo de Obstetra Nivel Remunerativo N- I;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las funciones de Jefe del Centro de Salud Paucarcolla de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Giovanna Paula FLORES QUISPE**, con el Cargo de Obstetra Nivel Remunerativo N-I, a partir del 30 de abril del 2022, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución:

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales y demas leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la unica autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DAR TÉRMINO a las funciones de Jefe del Centro de Salud Paucarcolla de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno a la servidora nombrada **Giovanna Paula FLORES QUISPE**, con el Cargo de Obstetra, Nivel Remunerativo N-I, con eficacia al 30 de abril del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese. Comuníquese y Publíquese.



M.C. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACION	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐